CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO DEL PERÚ

CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00948-2026-2031-CD
RU 61390-CD
09 NOVIEMBRE 2026 09:42 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

FRESHMAN BUITRÓN MARTÍNEZ
Diputado de la República

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los diputados que suscriben, y el Vocero del Grupo Parlamentario **AHORA NACION**, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido por el literal h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA RED DE CAMINOS DE HERRADURA INTERANEXOS, COMO INFRAESTRUCTURA RURAL COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 102 de la Constitución Política del Perú, corresponde al Congreso de la República velar por el respeto de la Constitución y de las leyes; en ese marco, la presente moción se plantea como una propuesta parlamentaria de declaración de interés nacional, y necesidad pública, respetando el ámbito de las competencias que la Constitución y el ordenamiento jurídico atribuyen a las entidades competente.

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado promover el bienestar general, fundamentado en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación; asimismo, el artículo 89 reconoce que las comunidades campesinas tienen existencia legal, son personas jurídicas y son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, dentro del marco que la ley establece. En esa línea, el artículo 1° de la Ley N.° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, declara de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las comunidades campesinas. En materia vial, la planificación y la integración de las redes contribuyen al desarrollo territorial armónico y sostenible; así como a vincular las oportunidades productivas de las regiones del país.

Que, de conformidad con el literal h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, referido a las declaraciones de necesidad pública o interés nacional, establece lo siguiente:

> *"h) Pedidos de declaraciones de necesidad pública o interés nacional a iniciativa de los diputados, por intermedio de sus grupos parlamentarios. Los proyectos de ley de alto interés público o de necesidad pública a los que se refieren los artículos 60 y 70 de la Constitución Política del Perú se tramitan por la vía del procedimiento legislativo ordinario."*

Que, la Comunidad Campesina de Carhuapata se ubica en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica; sobre el particular, la documentación que sustentó el Proyecto de Ley N.° 14012/2025-CR[1], fue reconocida mediante Resolución Suprema N.° 034-1954-MT, tiene personería jurídica inscrita en la SUNARP, en la partida registral N.° 02005775, cuenta con un territorio comunal titulado de 25,827 hectáreas y está integrada por quince anexos oficialmente reconocidos, distribuidos en un ámbito rural amplio y de topografía accidentada. Asimismo, mediante la Ley N.° 31223 se declaró de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Carhuapata, en la provincia de Angaraes[2].

Que, según la comunidad, dicho territorio disperso, la red de caminos de herradura que une los anexos constituye, en numerosos casos, el único medio de acceso entre los centros poblados, las chacras y las zonas de pastoreo. Asimismo, la falta de mantenimiento técnico ha ocasionado su deterioro progresivo, con erosión, escorrentías no controladas, pérdida de compactación del suelo, menor seguridad para transitar, entre otros. Este contexto, eleva los tiempos de desplazamiento y los costos de producción, y ha propiciado la apertura informal de rutas alternativas, con afectación del suelo y del espacio comunal.

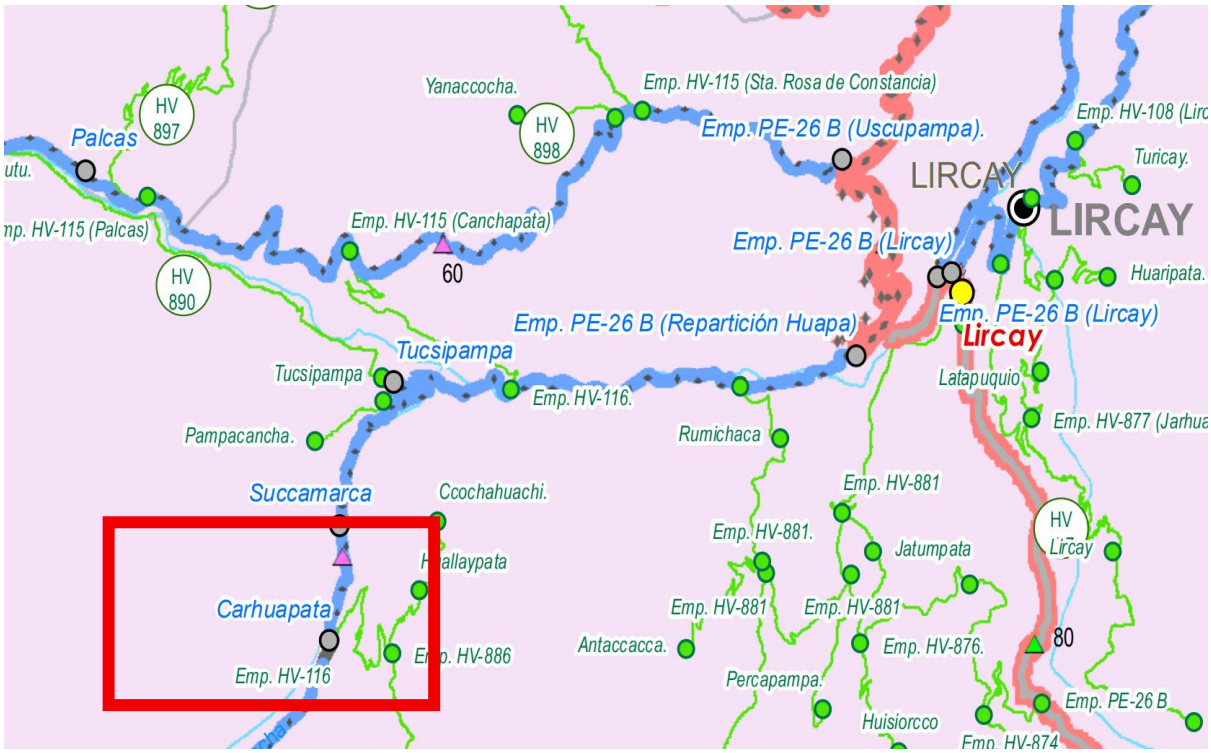
Que, el mapa vial del distrito de Lircay del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente a 2017, muestra la vía departamental que pasa por Carhuapata y algunos ramales vecinales hacia los anexos, identificados con los códigos viales HV-886, HV-887 y HV-889[3]; sin embargo, no todos los anexos aparecen unidos por dichos ramales; según la comunidad, los demás desplazamientos internos dependen de los caminos de herradura.

Que, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), en el año 2024, realizó el mantenimiento de 8,158 kilómetros de caminos de herradura y trochas carrozables, con una inversión pública de 100 millones de soles, en 1,417 centros poblados de 17 departamentos. Las intervenciones incluyeron vías de 226 comunidades rurales de Huancavelica; y se desarrollaron mediante núcleos ejecutores, en los que la población gestiona, ejecuta y controla los fondos del Estado. Estas intervenciones generaron 11,021 empleos temporales[4].

[1]Proyecto de Ley N.° 14012/2025-CR, presentado el 20 de febrero de 2026. https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/congreso/expediente/2021/14012
[2]Ley N.° 31223, publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de junio de 2021. https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/31223-LEY.pdf
[3]Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Mapa vial del distrito de Lircay (Clasificador de Rutas, D.S. N.° 011-2016-MTC), agosto de 2017. https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/Mapas%20Distritales/Huancavelica/HV_090301%20LIRCAY.pdf
[4]Agencia Andina, Foncodes culminó mantenimiento de 8000 kilómetros de vías rurales en 17 regiones, 2 de enero de 2025. https://andina.pe/agencia/noticia-foncodes-culmino-mantenimiento-8000-kilometros-vias-rurales-17-regiones-1013558.aspx

Que, el Programa de Empleo Temporal - Llamkasun Perú[5], del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ejecuta actividades y proyectos de inversión pública en coordinación con los gobiernos locales, destinados al mantenimiento y acondicionamiento de colegios, caminos vecinales y de herradura, canales de riego, calles, parques, plazas, áreas verdes y espacios deportivos. Asimismo, se prevé la realización de limpieza y mantenimiento de quebradas, ríos y causes.

FIGURA N.° 1: MAPA VIAL DEL DISTRITO DE LIRCAY, ENTORNO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA



Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Mapa vial (Julio 2017)
https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/Mapas%20Departamentales/09-HUANCAVELICA.pdf

[5] Programa de Empleo Temporal - Llamkasun Perú
https://www.gob.pe/institucion/llamkasunperu/noticias/1464811-gobierno-generara-mas-de-35-mil-empleos-temporales-en-cerca-de-700-distritos-del-pais

FIGURA N.° 2: MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES



Fuente: Agencia Andina. Imagen referencial del Programa FONCODES 2024
https://andina.pe/agencia/noticia-foncodes-culmino-mantenimiento-8000-kilometros-vias-rurales-17-regiones-1013558.aspx

FIGURA N.° 3: MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES



Fuente: Programa de Empleo Temporal – Llamkasun Perú
https://www.gob.pe/institucion/llamkasunperu/noticias/1464811-gobierno-generara-mas-de-35-mil-empleos-temporales-en-cerca-de-700-distritos-del-pais

Que, la materia fue planteada en el periodo parlamentario 2021-2026 mediante el Proyecto de Ley N.° 14012/2025-CR, la presente moción recoge la posición de la Cámara de Diputados, mediante una declaración de interés nacional y necesidad pública, sin crear obligaciones de gasto.

Que, en ese marco, resulta pertinente promover la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el Programa de Empleo Temporal - Llamkasun Perú; el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante FONCODES; el Gobierno Regional de Huancavelica; la Municipalidad Provincial de Angaraes, la Municipalidad Distrital de Lircay; y la Comunidad Campesina de Carhuapata; a fin de que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con respeto de la autonomía comunal, evalúen la identificación de la red, la priorización de los tramos críticos, su incorporación en los instrumentos de planificación vial rural que correspondan y las alternativas de mantenimiento con participación de la comunidad.

Que, prever el mantenimiento rutinario y periódico de los tramos críticos, como la limpieza de cunetas la evacuación de aguas de lluvia, el control de la erosión, la estabilización de taludes y la señalización, con el objeto de preservar la transitabilidad y la seguridad de las personas y de los animales de carga

Que, en ese sentido, el literal h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que las mociones de orden del día proceden para formular pedidos de declaración de necesidad pública o interés nacional, a iniciativa de los diputados y por intermedio de sus grupos parlamentarios.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, recuperación, mantenimiento y puesta en valor de la red de caminos de herradura interanexos, como infraestructura rural comunitaria de la Comunidad Campesina de Carhuapata, ubicada en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, por su importancia para la conectividad, el desarrollo local y la integración territorial.

SEGUNDO: Remitir la presente Moción de Orden del Día, a través de la Presidencia del Congreso de la República, a la Presidencia de la República; al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su conocimiento del Programa de Empleo Temporal - Llamkasun Perú; al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para conocimiento de FONCODES; al Gobierno Regional de Huancavelica; a la Municipalidad Provincial de Angaraes, a la

Municipalidad Distrital de Lircay; y a la Comunidad Campesina de Carhuapata, para su conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias.

Lima, 04 de noviembre de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MENESES CRISPIN Angel Renato FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 18:28:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MANRIQUE OLIVERA Bernardino Jair FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 11:21:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BUITRON MARTINEZ Freshman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 11:47:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN LOAIZA Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 11:54:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUEDAS BALBIESE Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 12:56:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUILCA FLORES Indira Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 14:19:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: COLCHADO HUAMANI Harvey Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 18:17:53-0500